



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 145 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" **Resolución Administrativa**

Sra. Yovana Mariene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

VISTOS; La Nota Informativa Nº 016-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 29 de enero del 2021, el Oficio Circular Nº 008-2021-DG-DIGEP/MINSA, de fecha de recepción 12 de enero del 2021, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, requiere que los Pliegos y las Unidades Ejecutoras de Salud registren en el aplicativo informático INFORHUS la relación de los beneficiarios de las entregas económicas por sepelio y luto correspondiente al cierre del mes de enero 2021, por lo que según Informe Técnico Nº 052-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 14 de abril del 2021, se realiza el otorgamiento del beneficio económico de subsidio por fallecimiento a favor de Doña Laureana Teodora ZAMBRANO RAYMUNDO DE BULLON, en su condición de beneficiaria de quien en vida fue Don Ricardo Casio BULLON BULLON, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530;

CONSIDERANDO:

Que, mediante de fecha 01 de Octubre del 2020, doña Laureana Teodora ZAMBRANO RAYMUNDO DE BULLON, identificada con D.N.I. Nº 07728546, solicita se le conceda pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo Don Ricardo Casio BULLON BULLON, ex servidor cesante bajo el Decreto Legislativo Nº 20530, acaecido el 10 de abril del 2020, presentando para tal efecto Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, Lima / Jesús María, Acta de Matrimonio expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, de la Municipalidad Distrital de Huaripampa-Jauja-Junín, Contrato Nº 01363 Funeraria SAN Martin S.R.L., Factura Electrónica Nº F006-00002709, DNI de la interesada y del fallecido y Boletas de Pago de los meses de julio, agosto y setiembre del 2019, con lo que la recurrente acredita su derecho a percibir el citado beneficio, observándose a su vez que el comprobante de gastos presentado se consigna a Doña Zela Jesus BULLON ZAMBRANO, hija del ex servidor cesante, como responsable de los gastos de sepelio por lo que en mérito a lo indicado en el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM es improcedente otorgarle el pago de subsidio por concepto de gastos por sepelio en mérito a que la solicitud primigenia fue planteada por la cónyugue;

De acuerdo al Informe Escalafonario Nº 051-UFLIPyDP-OP-HVLH-2021 expedido con fecha 14 de abril del 2021, doña Laureana Teodora ZAMBRANO RAYMUNDO DE BULLON, conyugue supérstite de quien en vida fue Don Ricardo Casio BULLON BULLON con el cargo de Artesano IV, Nivel STA, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, le corresponde reconocerle el subsidio por fallecimiento solicitado;

Que, según el inciso j) del artículo 142º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio, y el **artículo 144º, establece el otorgamiento de tres remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor** y de dos remuneraciones totales en caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres del servidor;

Que, no obstante de la lectura de los precipitados artículos, se colige que estos solo se aplican a los servidores activos de la Administración Pública, de tal manera que el artículo 149º del mismo dispositivo legal, ha extendido los alcances de dichos subsidios a los cesantes, al señalar que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aspectos que correspondan;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, a través del Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre del 2012, por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos, del Régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 276,



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 145 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Comunicado Nº 007-2014-EF/50.01 de fecha 05 de febrero del 2014, señala que en materia de ingresos de personal activo y pensionistas se debe tener en cuenta el informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC puesto que en él se indican los criterios para definir los conceptos que constituyen base de cálculo para el pago de beneficios;

Que, conforme a lo expuesto, en el Informe de visto, de fecha 14 de abril del 2021, la remuneración total mensual de la mencionada cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, del Hospital Víctor Larco Herrera asciende a S/ 133.09 Soles, por lo que corresponde reconocerle el equivalente a tres (03) Remuneraciones Totales mensuales, ascendente a S/ 399.27 Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, ocurrido por el deceso del ex servidor cesante don Ricardo Casio BULLON BULLON, acaecido el 10 de abril del 2020;

Que, mediante numeral 11.2 inciso l) del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2021;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **Laureana Teodora ZAMBRANO RAYMUNDO DE BULLON**, en su condición de beneficiaria de quien en vida fue Don Ricardo Casio BULLON BULLON, cesante bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, el derecho a percibir el beneficio de subsidio por fallecimiento por la suma ascendente a **Trescientos noventa y nueve con 27/100 Soles (S/ 399.27)**, importe equivalente a tres (03) Remuneraciones Totales mensuales de S/ 133.09 Soles, el cual ha sido calculado al 10 de abril del 2020, fecha de fallecimiento del causante, en función a la remuneración total mensual correspondiente al cargo de Artesano IV , Nivel STA, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cesante del D.L. Nº 20530: BULLON BULLON Ricardo Casio	
Cargo	Nivel: STA
: Artesano IV	
Concepto Remunerativo	Monto
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Bonificación Personal	0.02
Bonificación Familiar	3.00
Transitoria para Homologación	0.04
Costo de Vida	32.40
Movilidad y Refrigerio	5.01
BE051-91	18.48
REMUNERACION TOTAL MENSUAL (*):	133.09

(*) Conceptos de base de calculo para pago de beneficios-Informe Legal 524-2012-SERVIR/GPGSC

Subsidio por fallecimiento

A: S/ 133.09 X 3 = S/ 399.27

TOTAL S/ 399.27



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Nº 145 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" **Resolución Administrativa**

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.2.2.3.4.3 de la Unidad ejecutoras 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;

Artículo 3º.- La Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones a través de la Oficina de Economía, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución;

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e incorporar en el legajo personal del ex servidor;

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Glorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ/machr.
Distribución
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
Unidad Funcional de Legajos
Oficina de Economía
INFORHUS
Interesado/as
Archivo.

